



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2020-MDC/GM

Cieneguilla, 23 de diciembre del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 015-2020-3-0134-RDS – Auditoría Financiera a la Municipalidad de Cieneguilla "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) Periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2019", elaborado por la Sociedad Auditora Weis & Asociados S.C Auditores, Asesores y Consultores sobre "IMPLEMENTACIÓN A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 13° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", el Sistema Nacional de Control está conformado por la Contraloría General de la República como ente técnico rector, los órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría Externa designadas por la Contraloría General de la República.

Que, con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 014-2020/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", que tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicio de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o Portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, el acápite a) del numeral 7.1.1 del Artículo 7° de la Directiva citada, establece que corresponde al Titular de la entidad, designar al funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación; debiendo cautelar que el funcionario a quien se encarga la implementación de una o más recomendaciones, se encuentre vinculado funcionalmente al propósito de las mismas, que las acciones y plazos establecidos en el plan de acción sean razonables, proporcionales y congruentes con la naturaleza o complejidad de la recomendación, evitando se prolongue y afecte la oportunidad de mejora de la gestión o el inicio de las acciones administrativas y legales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2020-MDC/A de fecha 07 de febrero del 2020, se designa al suscrito como Funcionario – Monitor, responsable del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría de Cumplimiento y Auditoría Financiera, en cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 014-2020-CG/GPROD.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación a la Directiva N° 014-2016-CG/SESNC aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas en el INFORME N° 015-2020-3-0134-RDS – AUDITORIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA “REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019”, conforme al siguiente cuadro:

Nº	FUNCIONARIO	CARGO	RECOMENDACIONES	PLAZO
01	ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE	Gerente de Planificación y Presupuesto (e)	Nº 01 Nº 02	02 Mes (23 de febrero del 2021)

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría, que forma parte integrante como Anexo (s) en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional de esta entidad para efecto de las acciones que resulten necesarias en el marco del proceso regulado por la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
GERENCIA MUNICIPAL

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
GERENTE



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
CIENEGUILLA

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA
Directiva N° 014 - 2020B-CG/INSNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad/Dependencia
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
Número del Informe de Auditoría:
Informe N° 015-2020-3-0134-RDS - AUDITORIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
Tipo de Auditoría:
REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS AL 31.12.2019
Órgano auditor:
Sociedad Auditora Weis & Asociados S.C Auditores, Asesores y Consultores
Titular de la entidad/Responsable del ABOG. EDWIN SUBILETTI ARECHE

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada; así como la causa que la motivó)	Medio de Verificación (Inserir el documento)	Plazo para implementar la recomendación	Órgano o Unidad Orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación	Funcionario responsable Nombre y Apellido DNI
Recomendación N° 01	<p>2.1. Diferencia entre los importes registrados en el estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, con los importes reflejados en el Estado de Gestión del período 2019.</p> <p>El Gerente Municipal, disponga previo al cierre de los estados presupuestarios+, con la participación de un especialista en control interno se evalúe y se determine las causas de las diferencias no conciliadas y la naturaleza de las mismas y el nivel de distorsión en la presentación de la información presupuestal con relación a la información contable y proceder a los ajustes que sean necesarios y además de ser el caso disponer las acciones de carácter legal si fuera el caso, situacional de los mismos, con la finalidad de que se adopte las medidas correctivas correspondientes.</p>	<p>a) La Gerencia Municipal en cumplimiento de esta recomendación dispone a la Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, y a través de sus unidades orgánicas efectúen la revisión y análisis de los estados financiero - presupuestario e identifiquen y sustenten técnicamente el origen de las diferencias existentes en el período 2019 y se realice el saneamiento y la conciliación de los mismos a efectos de evitar que lleguen con errores al siguiente cierre contable.</p> <p>b) Informar las acciones efectuadas para implementar las recomendaciones contenidas en el Reporte de Deficiencias Significativas</p>	Informe/Proceso Judicial	23 de febrero del 2021	Gerencia de Planificación y Presupuesto	Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2020-MDC/GM	Abog. PEPE CARLOS FLORES ROQUE 06198790
Recomendación N° 02	<p>2.2. Deficiencias de control interno relacionadas a la formulación, aprobación, y evaluación del plan operativo institucional y carencia de algunos instrumentos de gestión.</p> <p>El Gerente Municipal con la finalidad de fortalecer los controles internos relacionados a la formulación y presentación de la información presupuestaria a los organismos correspondientes, la formulación y/o actualización de los instrumentos de gestión y se cumple con remitir dichos informes a las instancias pertinentes, así mismo, se disponga la adopción de las medidas correctivas correspondientes.</p>	<p>a) La Gerencia Municipal en cumplimiento de esta recomendación dispone a la Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con las unidades orgánicas efectúen la revisión y actualización de los instrumentos de gestión previa evaluación orientadas a mejorar el control interno, el mismo que debe ser inherente a la función que desempeñan los funcionarios de la municipalidad.</p> <p>b) Informar las acciones efectuadas para implementar las recomendaciones contenidas en el Reporte de Deficiencias Significativas</p>	Informe/Proceso Judicial	23 de febrero del 2021	Gerencia de Planificación y Presupuesto	Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2020-MDC/GM	Abog. PEPE CARLOS FLORES ROQUE 06198790

El presente plan de acción es aprobado y suscrito por el ABOG. EDWIN SUBILETTI ARECHE - Alcaldé de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla el 23 de diciembre del 2020; comprometiéndose a remitir al OCI o a la Contraloría, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría

Edwin Subiletti Areche
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Pepe Carlos Flores Roque
GERENTE MUNICIPAL
ORGANO MONITOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Pepe Carlos Flores Roque
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO (E)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA